



Resolución nº 1 ZARAGOZA 21 de DICIEMBRE de 2023, relativa a las incidencias sucedidas en el encuentro disputado entre los equipos GAMBA US – REAL FARY FC, correspondiente a la Jornada 2 del TORNEO SOCIAL de Fútbol 7 masculina 2023/2024.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El equipo REAL FARY FC presentó una reclamación ante el Comité Organizador denunciando que en el equipo contrario, GAMBA US, había participado un jugador que no podía hacerlo, por no ser parte de la plantilla del equipo, aportando diversas fotografías que prueban la irregularidad apuntada.

Segundo.- El equipo denunciado reconoce la realidad de los hechos mencionados. No obstante lo cual, manifiesta que puso en conocimiento del árbitro la situación de la persona en cuestión y que éste no les puso ningún impedimento a su participación.

Tercero.- El acta arbitral no manifiesta nada al respecto.

Cuarto.- El Comité Organizador se había dirigido previamente, al inicio de la competición, al equipo GAMBA US para advertirle de que uno de los jugadores que pretendían inscribir no reunía los requisitos para participar en la competición y que, por tanto, no era posible que formase parte de la plantilla del equipo.

En virtud de cuanto antecede, el Juez Único del Comité de Competición, previo examen de los informes, incidencias y solicitudes afectos al TORNEO SOCIAL Universitario.

DECIDE:

1.- Los hechos descritos constituyen un supuesto de alineación indebida (art. 42. j de la Normativa General y el Régimen Disciplinario por la que se regirán los Torneos Sociales Universitarios, que se hace pública por Resolución del Rector de la Universidad de Zaragoza en fecha de 26 de septiembre de 2023), tipificado como infracción muy grave en el art. 46. a de la norma de referencia (que establece igualmente la sanción que lleva aparejada); en el caso, se trata de la 1ª vez.

2.- **SANCIONAR al equipo GAMBA US con la pérdida del encuentro, declarando vencedor al oponente, REAL FARY FC, por el resultado de 3-0, descuento de un punto en la clasificación, sanción económica equivalente al 40% de la fianza depositada e imposibilidad de participar el equipo en la siguiente fase de la competición**, en aplicación del artículo 46.a.1 de la antes citada Normativa General y el Régimen Disciplinario por la que se regirán los Torneos Sociales Universitarios y del Código Disciplinario de la RFEF de 2022, al que se acude por remisión normativa.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 72 horas desde la notificación de la sanción.

El Juez Único, Mario Varea Sanz



CSV: a4c5914888abd20a2665751e8d5be10c

Organismo: Universidad de Zaragoza

Página: 1 / 1

Firmado electrónicamente por

Cargo o Rol

Fecha

MARIO ALEJANDRO VAREA SANZ

Juez único Competición

21/12/2023 11:46:00



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/a4c5914888abd20a2665751e8d5be10c>

a4c5914888abd20a2665751e8d5be10c